



# GACETA MUNICIPAL

Volumen XVII No. 14, Segunda Época, fecha de publicación: 26 de Marzo de 2010. Tiraje 25 ejemplares.



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. Lic. Sofía Camarena Niehus. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek, S.A. de C.V. Av. López Mateos 2077 local 15 y 16 Col. Chapalita, Guadalajara, Jalisco. Tel: 31-21-52-27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano.

## ZAPOPAN unido

### DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN"



6.- Con fecha 22 de junio del 2006, fue publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de urbanización, correspondiente al fraccionamiento **JARDINES DE SANTA ANA II SECCIÓN** en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número **01** de la manzana 01.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍRES** también conocida como **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍRES**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 01 de la manzana 01 con una superficie de 130.59 metros cuadrados con lote 02; al Norte en 10.58 y 8.00 metros con lote 18 y lote 17; al Sur en 18.73 metros con lote 02; al Oriente en 7.00 metros con calle Amapola y al Poniente en 7.00 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍRES** también conocida como **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍRES**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍRES** también conocida como **MARÍA CARMEN ARELLANO RAMÍREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

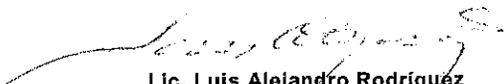
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

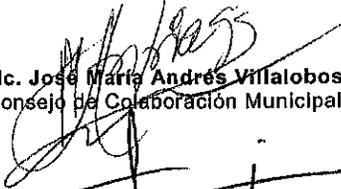
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

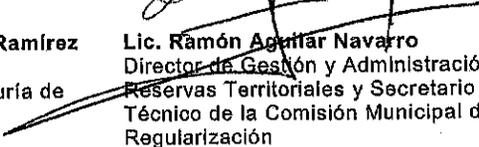
  
**Lic. Elke Teppe García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ESTHER CASTAÑEDA ARELLANO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 01 con una superficie de 144.14 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.90 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 10.03 metros con lote 14; al Oriente en 14.55 metros con lote 16 y al Poniente en 14.40 metros con calle Lluvia, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ESTHER CASTAÑEDA ARELLANO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **ESTHER CASTAÑEDA ARELLANO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

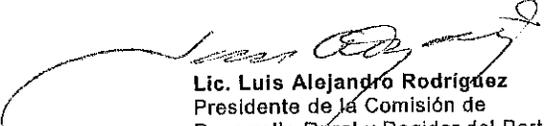
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

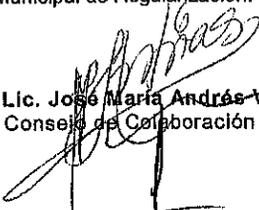
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

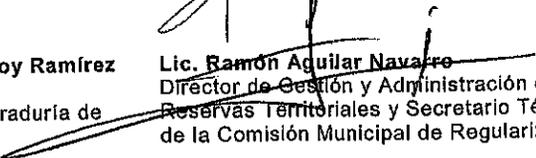
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ROGELIO BARAJAS RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 17 de la manzana 01 con una superficie de 118.33 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.84 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 8.00 metros con lote 01; al Oriente en 15.08 metros con lote 18 y al Poniente en 14.82 metros con lote 16, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ROGELIO BARAJAS RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **ROGELIO BARAJAS RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecológico.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

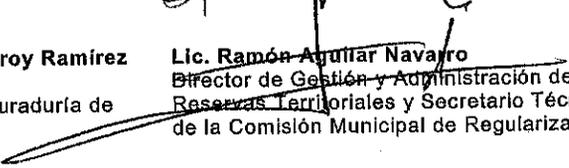
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **DAVID DE LA CRUZ GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 02 de la manzana 03 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 01; al Sur en 17.50 metros con lote 03; al Oriente en 7.00 metros con calle Belén y al Poniente en 7.00 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **DAVID DE LA CRUZ GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **DAVID DE LA CRUZ GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

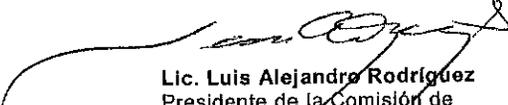
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecológico.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

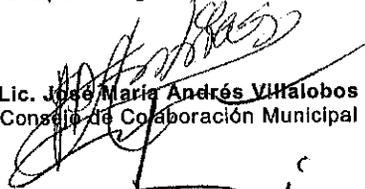
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

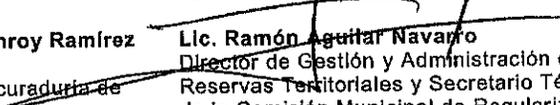
  
**Lic. Elko Teppe García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ARELLANO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 19 de la manzana 03 con una superficie de 139.08 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.26 metros con calle Prolongación Iturbide; al Sur en 8.00 metros con lote 01; al Oriente en 17.30 metros con lote 20 y al Poniente en 17.07 metros con lote 18, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ARELLANO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA DE LOS ANGELES CASTAÑEDA ARELLANO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

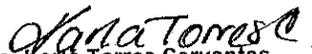
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

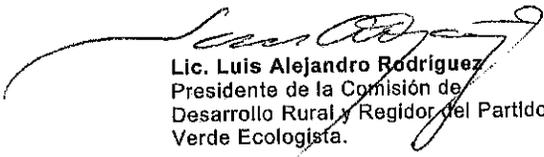
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. María Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

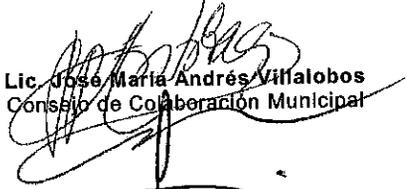
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

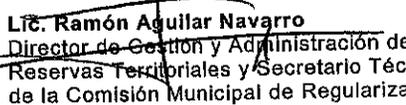
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Marlo Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JOSÉ DE JESÚS GABRIEL RUBIO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 01 de la manzana 04 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 9.50 y 8.00 metros con lote 24 y lote 23; al Sur en 17.50 metros con lote 02; al Oriente en 7.00 metros con calle Pensamiento y al Poniente en 7.00 metros con lote 20, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JOSÉ DE JESÚS GABRIEL RUBIO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 8 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **JOSÉ DE JESÚS GABRIEL RUBIO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

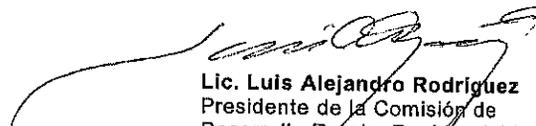
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

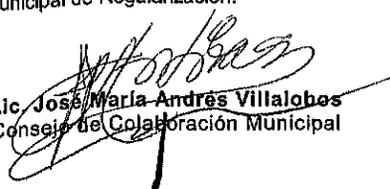
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. Ramón Agullar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIO MEZA GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 05 de la manzana 04 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 04; al Sur en 17.50 metros con lote 06; al Oriente en 7.00 metros con calle Pensamiento y al Poniente en 7.00 metros con lote 16, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIO MEZA GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **ANTONIO MEZA GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

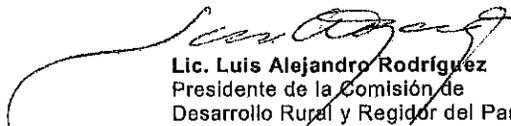
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. María Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

**Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.**

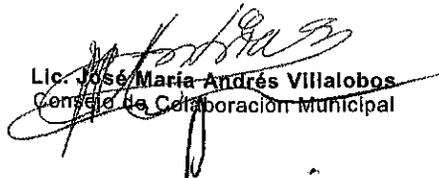
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

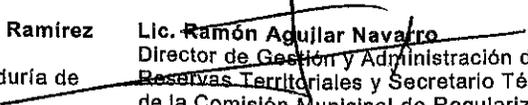
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

  
**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARÍA OFELIA RIVERA RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 04 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 15; al Sur en 17.50 metros con lote 13; al Oriente en 7.00 metros con lote 7 y al Poniente en 7.00 metros con calle Belén, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARÍA OFELIA RIVERA RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **MARÍA OFELIA RIVERA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

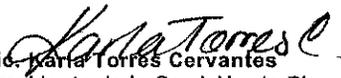
IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

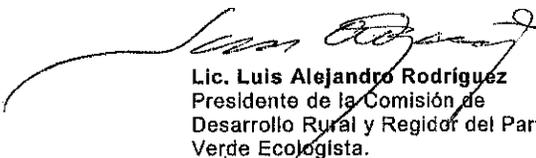
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. María Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

**Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.**

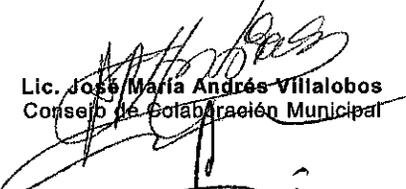
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

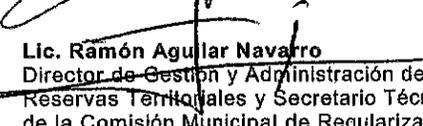
  
**Lic. Elke Teppe García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Coordinación Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **SERGIO MARTÍNEZ ORTEGA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 04 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 03; al Sur en 17.50 metros con lote 05; al Oriente en 7.00 metros con calle Lirio y al Poniente en 7.00 metros con lote 19, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

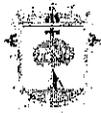
Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **SERGIO MARTÍNEZ ORTEGA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO



III.- Que el ciudadano(a) **SERGIO MARTÍNEZ ORTEGA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

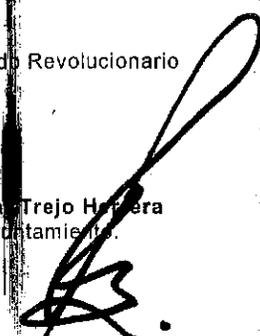
En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

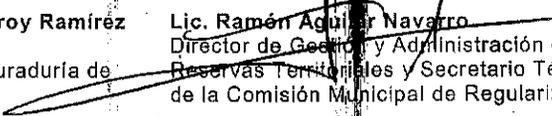
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Geografía y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 08 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 07; al Sur en 17.50 metros con lote 09; al Oriente en 7.00 metros con calle Lirio y al Poniente en 7.00 metros con lote 15, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

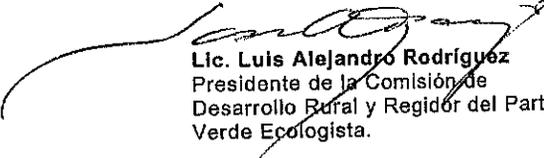
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

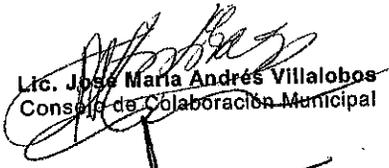
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se ha correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio de 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que se son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 09 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 08; al Sur en 9.50 y 8.00 metros con lote 10 y lote 11; al Oriente en 7.00 metros con calle Lirio y al Poniente en 7.00 metros con lote 14, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulta, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que el ciudadano(a) **TEODORO RIVERA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

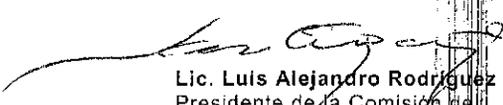
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

**Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional**

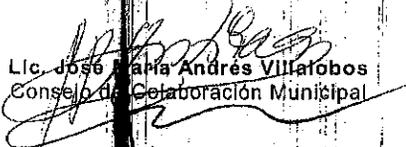
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

  
**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villafobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director del Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **BALBINA RIBERA RODRÍGUEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 14 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 15; al Sur en 8.00 y 9.50 metros con lote 12 y lote 13; al Oriente en 7.00 metros con lote 09 y al Poniente en 7.00 metros con calle Pensamiento, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **BALBINA RIBERA RODRÍGUEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 4 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **BALBINA RIBERA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. María Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

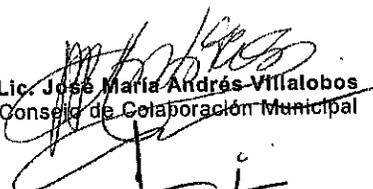
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejero de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **Laura Beatris Rivera Rodríguez**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 15 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 16; al Sur en 17.50 metros con lote 14; al Oriente en 7.00 metros con lote 08 y al Poniente en 7.00 metros con calle Pensamiento, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **Laura Beatris Rivera Rodríguez**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No. 250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **LAURA BEATRIS RIVERA RODRÍGUEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

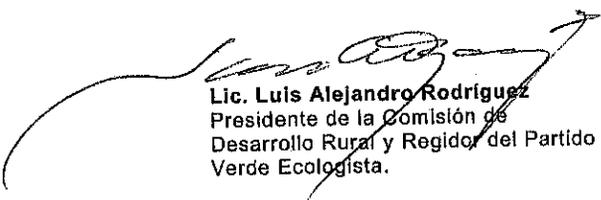
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

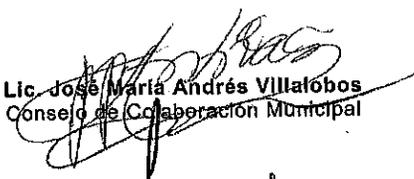
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

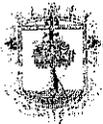
**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ANTONIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 16 de la manzana 05 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 17; al Sur en 17.50 metros con lote 15; al Oriente en 7.00 metros con lote 07 y al Poniente en 7.00 metros con calle Pensamiento, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ANTONIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

III.- Que el ciudadano(a) **ANTONIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

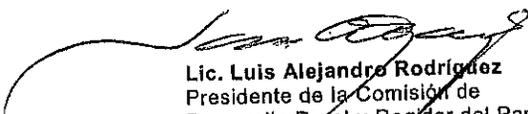
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. María Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecológico.

**Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.**

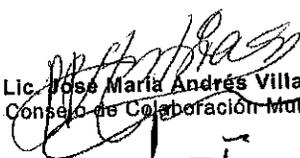
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

  
**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

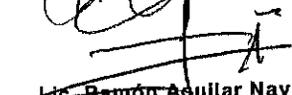
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal

**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Cooperación Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Plan Parcial de Urbanización publicado en fecha 22 de junio del 2006 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II de los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

#### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **JUAN EUSEBIO ORTEGA HERNÁNDEZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 13 de la manzana 06 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 17.50 metros con lote 12; al Sur en 8.00 y 9.50 metros con lote 15 y lote 14; al Oriente en 7.00 metros con límite de propiedad y al Poniente en 7.00 metros con calle Lirio, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **JUAN EUSEBIO ORTEGA HERNÁNDEZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

AV. JUAN PABLO II No.250  
C.P. 45100, ZAPOPAN JALISCO

III.- Que el ciudadano(a) **JUAN EUSEBIO ORTEGA HERNÁNDEZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

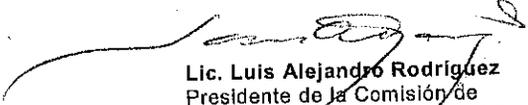
Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 3 de marzo del 2010.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**C. Héctor Vielma Ordóñez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Urbano.

  
**Lic. Karla Torres Cervantes**  
Presidenta de la Comisión de Planeación  
Socioeconómica.

  
**Lic. Luis Alejandro Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de  
Desarrollo Rural y Regidor del Partido  
Verde Ecologista.

Regidor del Partido Revolucionario  
Institucional.

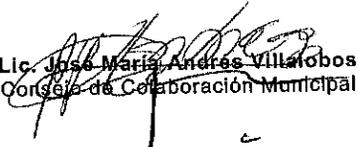
**C.P. Guillermo Martínez Mora**  
Regidor del Partido Acción Nacional

**Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento.

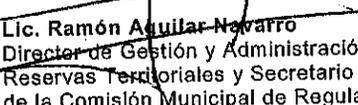
  
**Lic. Elke Tepper García**  
Síndico Municipal.

  
**Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo**  
Encargado del Despacho de la Dirección General  
de Obras Públicas y Presidente de la Comisión  
Municipal de Regularización.

**Lic. Josué Fermín Rodríguez  
Palacios**  
Director de Catastro Municipal

  
**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
**Lic. Ramón Aguilar Navarro**  
Director de Gestión y Administración de  
Reservas Territoriales y Secretario Técnico  
de la Comisión Municipal de Regularización

## LEGISLACIÓN GENERAL

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección